

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 225

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en los autos que luego se dirán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 580/90, seguidos entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y dirigida por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola; demandada: don Juan Aradra Molina y doña Josefa Romera Gázquez, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir adelante, la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Juan Aradra Molina y doña Josefa Romera Gázquez, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 1.615.216 pesetas

(un millón seiscientos quince mil doscientas dieciséis pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a demandados expresados en forma legal y sea insertado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente.

Dado en Alicante a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.

Número 226

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá, ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco

de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 552/90, seguidos entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y dirigida por el Letrado don Francisco Quílez Fernández; demandada: don Alfonso Tudela Sánchez, con domicilio en 30850 Totana (Murcia), calle Ramblica, 7; doña Catalina Cayuela Mula, con domicilio en 30850 Totana (Murcia), calle Ramblica, 7; don Pedro Tudela Rosique, con domicilio en 30850 Totana (Murcia), C/. Cataluña, 2, y doña Dolores Sánchez Hernández, con domicilio en 30850 Totana (Murcia), C/. Cataluña, 2, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir adelante, la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Alfonso Tudela Sánchez, doña Catalina Cayuela Mula, don Pedro Tudela Rosique y doña Dolores Sánchez Hernández, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 305.657 pesetas (trescientas cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Alicante a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.